



Nombre del alumno: Alejandra Mercedes Bastard Mazariego

Nombre del profesor: Mtra. Sandra Daniela Guillén Pulido

Nombre del trabajo: Ensayo “El derecho mercantil y su importancia”

Materia: Derecho Corporativo

Grado: 2do Cuatrimestre

Grupo: MAD01SSC1020-A

EL DERECHO MERCANTIL Y SU IMPORTANCIA

En el estudio de la administración, es vital conocer los aspectos básicos del derecho, esto debido a que en el campo laboral se debe tener el conocimiento sobre la administración de contratos, sociedades, operaciones de crédito y todo lo relacionado con el ámbito mercantil. Es por ello que como administradores, se debe analizar y entender todas las leyes y normas y demás aspectos jurídicos, que son necesarios para poder enfrentar los múltiples retos y problemas que se presenten dentro de la administración. El presente ensayo hace énfasis en el derecho mercantil y todo lo que este abarca, y como se encuentra relacionado con el derecho corporativo.

Dicho lo anterior, se entiende por derecho corporativo, como aquel que regula a las empresas o corporaciones, lo cual abarca todo un conjunto de normas jurídicas. El derecho corporativo estudia las normas relativas a las empresas o corporaciones, entendiéndose que estas son una unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos, y es específicamente en el área comercial donde se relaciona con el derecho mercantil, por lo que ambas estudian a las personas morales o jurídicas. Como tal, el derecho corporativo como disciplina surge a raíz del auge de las PyMES y se deriva de los principios y contenidos del derecho mercantil, básicamente, estudia a la persona jurídica-colectiva (empresas).

Actualmente, es imposible definir al derecho mercantil (también llamado derecho comercial), basándose únicamente en el concepto económico de comercio. Esto se debe, a que el campo de aplicación de las normas mercantiles, o bien la materia mercantil, se ha ampliado más allá de esa noción. Resulta complicado definir al derecho mercantil ya que existen muchos autores y estudiosos sobre la materia, y en esa misma proporción, existen definiciones que cada uno aporta. Por lo que se puede definir según la Antología UDS como: “La rama del derecho privado que regula los actos de comercio, la organización de las empresas, las actividades del comerciante (ya sea éste individual o colectivo) y los negocios sobre cosas mercantiles” (2021, p. 12).

Ahora bien, se distinguen tres clases de fuentes del derecho: las formales, las reales (materiales) y las históricas. Dentro de estas, las que se podrían considerar las más importantes son las fuentes formales pues son el conjunto de procesos de creación de las normas jurídicas. La principal fuente del derecho comercial es la legislación mercantil, la cual comprende el Código de Comercio, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Ley

General de Sociedades Mercantiles, entre otras. Específicamente, dentro de las fuentes del derecho mercantil se comprende, la legislación, la jurisprudencia y la costumbre, que son consideradas como fuentes formales.

En el caso de la Ley, el derecho mercantil es Derecho Positivo, por lo tanto se regula con disposiciones de carácter normativo. En el caso de ausencia de una norma específica y para completar una laguna se recurrirá al derecho civil. La jurisprudencia, es una interpretación de la ley y es realizada por los órganos jurisdiccionales, y en el caso de la costumbre, dado que el comercio es muy anterior al surgimiento de esta rama del derecho, ella es heredera de las tradiciones y usanzas comerciales específicas de la comunidad o región. Es importante mencionar que la costumbre nunca podrá ser contraria a la ley (Antología UDS, 2021, p. 13).

Hablando un poco acerca del comercio, se puede decir que es el conjunto de actividades que efectúan la circulación de los bienes entre productores y consumidores. En pocas palabras, es una negociación que se lleva a cabo al vender, compra o permutar servicios o mercancías (Antología UDS, 2021, p. 14).

Como bien hemos mencionado, el derecho mercantil se enfoca en todo los actos de comercio, para lo cual se deben considerar que estos son actos jurídicos regulados por el derecho mercantil, básicamente es aquella acción que un individuo o empresa lleva a cabo y consiste en operaciones de vender y adquirir mercancías o servicios. Formalmente, según la Antología UDS, se definen como: “un acto jurídico en el que hay una manifestación de voluntad expresada por comerciantes, ya sea por una persona física o moral, y que su consecuencia es producir efectos jurídicos dentro de la esfera mercantil, por ello, uno de ellos enajena y el otro adquiere mercancías o servicios” (2021, p.16). Siendo su objeto producir consecuencias de derecho entre los comerciantes o bien cuando se realice una operación comercial, este objeto puede ser visto tanto de manera directa o indirecta. El objeto directo, nos indica que al realizar cualquier actividad comercial o mercantil se estará realizando un acto de comercio y por ende creando, transmitiendo y reconociendo derechos y obligaciones. El objeto indirecto, indica que los actos que se realicen estarán vinculados con la obligación, según sea el caso, de dar, hacer o no hacer.

La ley nos permite identificar y comprender los actos de comercio, para lo cual en el artículo 75 del Código de comercio, se hace hincapié en todos los actos de comercio que son considerados como válidos dentro del marco de la ley vigente. Así mismo, todos deben cumplir con ciertos requisitos, entre los cuales podemos destacar: primero que nada debe ser posible

física y jurídicamente, es decir, estar dentro del comercio; segundo, debe ser legal o lícito; y por último debe ser realizado dentro del marco jurídico.

Ahora bien, ya hemos abordado sobre los actos de comercio, pero realmente ¿a quienes debemos considerar como comerciantes?, son comerciantes aquellas personas que tienen la capacidad legal para ejercer el comercio, que tienen como ejercicio una actividad comercial y es su ocupación habitual, pueden ser personas físicas y morales, sociedades mexicanas y extranjeras. De hecho, en el artículo 3 fracción I del Código de Comercio, se puede encontrar a quienes se reputan en derecho comerciantes. Aunque también existen ciertas restricciones estipuladas en la ley acerca de quienes no pueden serlo, de acuerdo al artículo 12 del Código de Comercio, estos son los corredores, los quebrados que no hayan sido rehabilitados y los reos del delito contra la propiedad.

Como tal, cualquier persona física o moral puede ejercer el comercio, esto debido a que la ley no establece de manera específica los requisitos para poder ser comerciante, aunque sí marca algunas de las características que deberá tener éste, de hecho el artículo 4º del Código de Comercio refiere como comerciantes a aquellos que en forma accidental realizan actividades de tipo mercantil (Antología UDS, 2021, pp. 22-23).

Así mismo, todos los comerciantes deben cumplir ciertas obligaciones impuestas por la ley mercantil, dentro del Código de comercio existe un apartado que hace mención a las obligaciones comunes a todos los que profesan el comercio, en su artículo 16, se hace alusión de varias obligaciones: a la publicación, por medio de la prensa de la calidad mercantil; a la inscripción en el Registro público de comercio, de los documentos cuyo tenor y autenticidad deben hacerse notorios; a mantener un sistema de contabilidad y a la conservación de la correspondencia que tenga relación con el giro del comerciante.

En general, se pudo analizar a detalle la función del derecho mercantil que administra el comportamiento de los comerciantes y las estructuras de los comercios como tal. Es una rama fundamental del ejercicio jurídico que busca conseguir la equidad y justicia, y sobre todo hacer frente a los problemas de corrupción o delito que pudieran presentarse dentro de los actos del comercio, esto se logra al fijar reglas y normas específicas dentro del ámbito mercantil. Se pudo constatar la importancia de la regulación comercial, pues existen una serie de normas tales como El Código de Comercio, La Ley General de Sociedades Mercantiles, La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, entre otras, las cuales van a regular y mantener la buena ejecución de los actos de comercio. Y como bien vimos, el hablar de comercio, en

específico de las actividades económicas y mercantiles, es algo complejo, por lo que se requiere de una gran transparencia en sus normatividades. El derecho comercial o mercantil busca en específico un equilibrio justo y ético en las actividades económicas. La principal función del derecho mercantil es regular las normas, derechos y obligaciones expuestas en los contratos mercantiles suscritos por comerciantes, empresarios y sociedades mercantiles. Es por ello que como administradores uno de los aspectos que debemos tener en cuenta a la hora de crear una empresa es que esta, esté totalmente protegida en el aspecto legal, el derecho mercantil es de suma importancia para el desarrollo económico y social de los países y garantiza un marco de institucionalidad a una práctica que puede considerarse esencial en la economía por lo que evita que surjan los malos actos de índole comercial.



REFERENCIAS

- Antología UDS. DERECHO CORPORATIVO, UNIDAD 1: DERECHO MERCANTIL. (2021). En S. Guillén (Comp.), *Maestría en Administración, Materia Derecho Corporativo* (pp. 10-23). Universidad del Sureste.